FRANCISCO J. MONDARA Y PEREZ

*Notario*

*Cl* Encarnación, 26 A-bajo

12530 BURRIANA (Castellón)

Teléfono: 964 51 32 11 Fax: 964 51 67 01

**ES COPIA SIMPLE** 1· ·

**ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA**

**NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTITRÉS----------------------**

En Burriana, mi residencia, a doce de mayo de dos mil nueve. ---------------------------------------------------------------------

Ante mí, **FRANCISCO-JOSÉ MONDARA Y PÉREZ,** Notario del Ilustre Colegio de Valencia. ---------------------------------------

**------------------------COMPARECEN** -----------------------

**DOÑA AMPARO CORELL GONZÁLEZ,** nacida el día 4 de enero de 1.933, viuda, jubilada, de vecindad civil valenciana,

Vecina de Burriana, con domicilio en calle San Agustín, número 3, con D.N.I. /N.I.F. número 18656526-F. --------------------------

**DON VICENTE MONSONIS CORELL,** mayor de edad, casado, empleado de empresa del sector de la construcción, de

Vecindad civil valenciana, vecino de Burriana, con domicilio en calle Illes Balears, número 32, bajo, B, y con D.N.I./N.I.F.

Número 53 223 740 -s. ----------------------------------------------------

**INTERVIENEN:** En su propio nombre y derecho. -----------Constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones, identifico a los comparecientes por sus documentos de identidad antes reseñados, y tienen a mi juicio,

Capacidad legal bastante para esta escritura de **HERENCIA,** y al efecto, ------------------------------------------------------------------

-------------------------- **EXPONEN--------------------------**

**PRIMERO.-** Que DON VICENTE MONSONIS CALPE, con D.N.I. /N.I.F. número 18649304-F, falleció en Vila Real, siendo

Vecino de Burriana, el día 3 de enero de 2.009, en estado de casado en sus únicas nupcias contraídas con Doña Amparo

Corell González, siendo su único descendiente, Don Vicente Monsonis Corell, hijo de su citado matrimonio.---------------------

**SEGUNDO.-** Falleció bajo testamento otorgado el día 10 de abril de 1978, ante el Notario que fuera de Vall d'Uixó

(Castellón), Don Enrique Roger Amat, bajo el número 511 de protocolo, en el que legaba a su esposa el usufructo universal y vitalicio de su herencia, quedando reducido a la legitima si la legataria contrajese ulteriores nupcias, e instituyó herederos por partes iguales a los hijos que llegue a tener de su actual matrimonio, sustituyendo a los herederos por sus respectivos descendientes. -----------------------------------------------------------

Certificado de defunción y copia autorizada del referido testamento que tengo a la vista, se acompañarán a la primera copia que de la presente se expida. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_: \_\_\_\_ \_

Certificado del Registro General de Últimas Voluntades obtenido telemáticamente por mí, el Notario, a través del

Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, que queda trasladado a soporte papel en un folio de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de la serie 9A número 6446681 e incorporo a esta matriz para formar parte integrante de la misma.-----------------------------------------Asimismo se incorpora testimonio del Libro de Familia, queme exhiben una vez comprobado por mí su identidad con el original, acreditativo de que el causante ha tenido un único hijo, aquí compareciente, en un folio de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de la serie y número 9B8884926, que se reproducirá en las copias que se expidan. --

**TERCERO.-** Que los únicos bienes existentes al fallecimiento del causante son los que se describen a continuación: -------------------------------------------------------------

----------- **BIENES INMUEBLES GANANCIALES-----------**

**1.- FINCA URBANA.-** UNA MITAD INDIVISA DE LA PLANTA BAJA NÚMERO CUATRO del edificio sito en Burriana,

calle San Agustín, número 3, destinado a local comercial, sin dividir en habitaciones, con acceso por la calle San Agustín, de veinte metros cuadrados de superficie útil, linda frente calle San Agustín, derecha mirando dicha fachada con Fausto Feliu Monsonis, izquierda zaguán escalera y José Pitarch Fortea y detrás planta baja tres de Joaquín Monsonis Calpe.---------------CUOTA 4%. -------------------------------------------------------

**VALOR.-** Se valora a efectos fiscales en la cantidad de CINCO MIL EUROS (€ 5.000). ----------------------------------------REFERENCIA CATASTRAL.- 9598332YK4199N0001IZ, hallándose catastrada a favor de Doña Raquel Monsonis Moliner y hermanos. --------------------------------------------------------------

Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 2~ de noviembre de 2.008, de la Dirección General del Catastro) la certificación catastral (acreditativa de la referencia catastral *y/o* descriptiva-grafica) solicitada a los efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz.

**INSCRIPCIÓN.-** En el Registro de la Propiedad de Nules Uno, tomo 1.352, libro 527 de Burriana, folio 153, finca registral

37.540. --------------------------------------------------------------------

**TITULO.-** Adquirió el causante UNA TERCERA PARTE indivisa en estado de casado con Doña Amparo Corell González, con carácter ganancial, por Declaración de Obra Nueva y división horizontal y material, en escritura· autorizada por el que fuera Notario de Burriana, Don Ángel Guardó Santamaría, el día 13 de julio de 1.978, bajo el número 376 de protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista. ------------------------------------

Adquirió el causante UNA SEXTA PARTE indivisa en estado de casado con Doña Amparo Corell González, con carácter ganancial, por compra a Doña Raquel, Don Juan-José y Don Victoriano Monsonis Moliner, en escritura autorizada por el que fuera Notario de Burriana, Doña María-Jesús López Tena, el día 15 de diciembre de 2.004, bajo el número 2.023 de protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista. ------------------------------

2.- **FINCA URBANA.-** PLANTA BAJA NÚMERO DOS del edificio sito en esta ciudad de Burriana, calle General Mola veinticuatro y veintidós y calle San Agustín número tres, hoy calle San Agustín, número tres (según manifiestan), destinado a local comercial, sin dividir en habitaciones, con acceso por la calle General Mola, de veintiún metros cuadrados de superficie útil. Lindante frente, calle General Mola; derecha mirando dicha fachada con la planta baja tres; izquierda, planta baja uno; y detrás, Fausto Feliu Monsonis. ----------------------------------------

**CUOTA.-** 4%.----------------------------------------: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_

**VALOR.-** Se valora a efectos fiscales en la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (€ 8.600). ------------------------

**REFERENCIA CATASTRAL.-** 9598332YK4199N0005SW, según manifiestan, hallándose catastrada a favor de los herederos del causante Don Vicente Monsonis Calpe y de su esposa Doña Amparo Corell González. ------------------------

*Yo* el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 24 de noviembre de *2.008,* de la Dirección General del Catastro) la certificación catastral (acreditativa de la referencia catastral y/o descriptiva-grafica) solicitada a los efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz.

Yo, el Notario, hago constar que **no se dan los criterios de identidad** establecidos en el artículo 45 del Real Decreto

Legislativo 1/2004 de 5 de *marzo,* no obstante procederé a autorizar esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del mismo texto legal.-------------------------------------

**INSCRIPCIÓN.-** En el Registro de la Propiedad de Nules Uno, tomo 865, libro 316 de Burriana, folio 109, finca registral

37.538. --------------------------------------------------------------------

**3.- FINCA URBANA.-** PRIMER PISO ELEVADO NÚMERO CINCO del edificio sito en esta ciudad de Burriana1 calle General Mola veintidós y veinticuatro y calle San Agustín tres, hoy calle San Agustín número tres (según manifiestan), destinado a vivienda/ dividida en ·habitaciones; de noventa y un metros y noventa y seis decímetros cuadrados de superficie útil. Lindante frente, calle General Mola; derecha mirando dicha fachada con José Pitarch Fortea, zaguán y escalera de acceso y calle San Agustín; izquierda, Vicente Vilallave Martín; y detrás, patio de luces y Fausto Feliu Monsonis. ----------------------------------------**CUOTA.-** 28%. -----------------------------------------------------

**VALOR.-** Se valora a efectos fiscales en la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL EUROS (€ 67 .000). ------------------------

**REFERENCIA CATASTRAL-** 9598332YK4199N00020X, según manifiestan, hallándose catastrada a favor de los herederos del causante Don Vicente Monsonis Calpe y de su esposa Doña Amparo Corell González. ------------------------

Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 24 de noviembre de 2.008, de la Dirección General del Catastro) la certificación catastral (acreditativa de la referencia catastral y/o descriptiva-grafica) solicitada a los efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz.

Yo, el Notario, hago constar que **no se dan los criterios de identidad** establecidos en el artículo 45 del Real Decreto

Legislativo 1/2004 de S de marzo, no obstante procederé a autorizar esta. Escritura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del mismo texto legal.-------------------------------------

**INSCRIPCIÓN.** En el Registro de la Propiedad de Nules Uno, tomo 865, libro 316 de Burriana, folio 115, finca registral

37.541. --------------------------------------------------------------------

**Las fincas descritas anteriormente con los números 2 y 3 tienen en común: ----------------------------------------------**

**TÍTULO.-** Las adquirió el causante en estado de casado con Doña Amparo Corell González, con carácter ganancial, por

Declaración de Obra Nueva y división horizontal y material, en escritura autorizada por el que fuera Notario de Burriana, Don Ángel Guardó Santamaría, el día 13 de julio de 1.978, bajo el número 376 de protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista.-----------------------------------------------------------------------

**Las fincas descritas anteriormente con los números 1, 2 y 3 tienen en común: ------------------------------------------**

**INTEGRACIÓN.M** Forman parte del edificio sito en esta ciudad de Burriana, calle General Mola veintidós y veinticuatro y calle San Agustín · tres, hoy calle San· Agustín, número tres (según manifiestan), de ciento diez metros y noventa y un decímetros cuadrados de solar; compuesto de planta baja de noventa y tres metros y setenta y un decímetros cuadrados de superficie construida y dividida en cuatro locales, tres con puerta a la calle General Mola y la restante con puerta a la calle San Agustín; y tres pisos altos, el último ático, destinados a una vivienda en cada uno de ellos, con una superficie total en viviendas de trescientos cincuenta y ocho metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, construida, divididas en habitaciones y con acceso por la escalera general del edificio y que nace del zaguán recayente a la calle San Agustín; todo el edificio con cubierta de azotea. Lindante frente, calle General Mola; derecha entrando, José Pitarch Fortea y calle de San Agustín; izquierda, Vicenta Vilallave Martín; y detrás, Fausto Feliu Monsonis. ---------------------------

**4.- FINCA URBANA.-** UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE UNA CASA HABITACIÓN sita en esta ciudad de Burriana, calle Santo Tomás, número doce, compuesta· de planta baja y un piso alto, de cincuenta y seis metros cuadrados de superficie; lindante derecha entrando Antonio Felip Blasco, izquierda Emilio, González Boix y detrás herederos de Blas Ninot San Martín. -----

**VALOR.-** Se valora a efectos fiscales en la cantidad de VEINTE MIL EUROS (€ 20.000) ---------------------------------------

**REFERENCIA CATASTRAL.-** 9997904YK4199N0001IZ, hallándose catastrada a favor de Doña Raquel Monsonis Moliner y hermanos. --------------------------------------------------------------

Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 24 de noviembre de 2.008, de la Dirección General del Catastro) la certificación catastral (acreditativa de la referencia catastral *y/o* descriptiva-grafica) solicitada a los efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz.

**INSCRIPCIÓN.-** En el Registro de la Propiedad de Nules Uno, tomo 1.646, libro 722 de Burriana, folio 208, finca registral

25147. --------------------------------------------------------------------

**TÍTULO.-** Adquirió el causante una CUARTA PARTE INDIVISA con carácter privativo por herencia de su padre Don

Bautista Monsonis Llacer en escritura otorgada ante el Notario que fue de Burriana Don Carlos Montalbán y Garcia Noblejas el día 7 de mayo de 1966, n° 720 de protocolo. Copia autorizada tengo a la vista.---------------------------------------

Y UNA DOCEAVA PARTE INDIVISA en estado de casado con Doña Amparo Corell González, con carácter ganancial por compra a Doña Raquel, Don Juan-José y Don Victoriano Monsonis Moliner, en escritura autorizada por el que fuera

Notario de Burriana, Doña María-Jesús López Tena, el día 15 de diciembre de 2.004, bajo el número 2.022 de protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista.-------------------------------------

**5.- FINCA RÚSTICA.-** SIETE HANEGADAS Y CIENTO ONCE BRAZAS igual a setenta y dos áreas ochenta centiáreas de tierra regadío cereales situada en término de Burriana, partida de la Cosa al Calamo. Linda Norte, Dolores González

Falomir; Este, María-Teresa González Falomir; Sur, María Misericordia y Dolores González Falomir; y Oeste, María-Dolores y María-Magdalena González Falomir.--------------------------------

**VALOR.-** Se valora a efectos fiscales en la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (€ 200.000). -----------------------------**CATASTRO.-** Polígono 10 y parcela 75.-----------------------**REFERENCIA** **CATASTRAL-** 12032A010000750000FH, hallándose catastrada a favor de la esposa del causante Doña Amparo Corell González. -----------------------------------------

Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 24 de noviembre de 2.008, de la Dirección General del Catastro) la certificación catastral (acreditativa de la referencia catastral y/o descriptiva-grafica) solicitada a los efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz.

Yo, el Notario, hago constar que **no se dan los criterios** **de identidad** establecidos en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, no obstante procederé a autorizar esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del mismo texto legal-------------------------------------

**INSCRIPCIÓN.-** En el Registro de la Propiedad de Nules Uno, tomo 1.419, libro 569 de Burriana, folio 13, finca registral

13.481. --------------------------------------------------------------------

**6.- FINCA RÚSTICA.-** CINCO HANEGADAS, o sean, cuarenta y una áreas y cincuenta y cinco centiáreas de tierra regadío cereales situada en este término de Burriana, partida de la Cosa, llamada del Calamo. Linda Norte, María-Magdalena González Falomir; Este, María-Teresa González Falomir; Oeste, José González Falomir; y Sur, Manuel Burdeus Agut. -------------

**VALOR.-** Se valora a efectos fiscales en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (€ 150.000). --------------------**CATASTRO.-** Polígono 10 y parcela 82.-----------------------**REFERENCIA** **CATASTRAL-** 12032A010000820000FY, hallándose catastrada a favor de la esposa del causante Doña Amparo Corell González. ----------------------------------------------Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 24 de noviembre de 2.008, de la Dirección General del Catastro) la certificación catastral (acreditativa de la referencia catastral y/o descriptiva-grafica) solicitada a los efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz.

Yo, el Notario, hago constar que **no se dan los criterios de identidad** establecidos en el artículo 45 del Real Decreto

Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, no obstante procederé a autorizar esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del mismo texto legal. ------------------------------------

**INSCRIPCIÓN.-** En el Registro de la Propiedad de Nules Uno, tomo 1.419, libro 569 de Burriana, folio 15, finca registral

8.239.----------------------------------------------------------------------

**Las fincas descritas anteriormente con los números 5 y 6 tienen en común:** ---------------------------------------------

**TÍTULO.-** Las adquirió el causante en estado de casado con Doña Amparo Corell González, por compra a Doña Amparo

González Falomir, en escritura autorizada por el que fuera Notario de Burriana, Doña María-Jesús López Tena, el día 1 de octubre de 1.996, bajo el número 636 de protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista. ----------------------------------

7.- **FINCA URBANA.-** FINCA NÚMERO VEINTITRES.PLAZA DE APARCAMIENTO en PLANTA SOTANO, identificada con el NÚMERO NOVENTA Y NUEVE (N° 99); diáfana, delimitado su espacio útil o real mediante las correspondientes rayas de pintura en el suelo que la individualiza; mide 2'20 metros de ancha por 4'50 metros de larga, ocupa una superficie

privativa de nueve metros y noventa decímetros cuadrados(9'90 m2); con acceso peatonal a través del zaguán, escalera y ascensor general del edificio recayente a la calle Federico García Lorca, y acceso peatonal y para vehículos a través del edificio sito en la calle Federico Garcia Moliner número 21 (finca registral 46.399) mediante el ejercicio de servidumbre constituida al efecto. Linda entrando, al frente, zona de acceso y rodadura; derecha, plaza de garaje número 98; izquierda, plaza de garaje número 100; y detrás, en parte trasteros números 2 y 3. -----------------------------------------------------------

**CUOTA.-** 0'16%. ---------------------------------------------------

**VALOR.-** Se valora a efectos fiscales en la cantidad de DIEZ MIL EUROS (€ 10.000). ------------------------------------------

**REFERENCIA CATASTRAL.-** 9993136YK4199S0023KX, hallándose catastrada a favor de los herederos del causante

Don Vicente Monsonis Calpe y su esposa Doña Amparo Corell González. -------------------------------------------------------------

Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 24 de noviembre de 2.008, de la Dirección General del Catastro) la certificación catastral (acreditativa de la referencia catastral y/o descriptiva-grafica) solicitada a los efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz.

**INSCRIPCIÓN.-** En el Registro de la Propiedad de Nules Uno, tomo 1.665, libro 737 de Burriana, folio 167, finca registral

52.333. --------------------------------------------------------------------

**8.- FINCA URBANA.-** FINCA NÚMERO VEINTICUATRO.PLAZA DE APARCAMIENTO en PLANTA SOTANO, identificada con el NÚMERO CIEN (N° 100); diáfana, delimitado su espacio útil o real mediante las correspondientes rayas de pintura en el suelo que la individualiza; mide 2'20 metros de ancha por 4'50 metros de larga, ocupa una superficie privativa de nueve metros y noventa decímetros cuadrados (9'90 m2); con acceso peatonal a través del zaguán, escalera y ascensor general del edificio recayente a la calle Federico García Lorca, y acceso peatonal y para vehículos a través del edificio sito en la calle Federico García Moliner número 21 (finca registra! 46.399) mediante el ejercicio de servidumbre constituida al efecto. Linda entrando, al frente, zona de acceso y rodadura; derecha, plaza de garaje número 99; izquierda, linde general: edificio promovido por BUPALON, S.A y detrás, trastero 1 y en parte trastero 2.--------------------------------

**CUOTA.-** 0.16% . ---------------------------------------------------

**VALOR.-** Se valora a efectos fiscales en la cantidad de DIEZ MIL EUROS (€ 10.000). ------------------------------------------

**REFERENCIA CATASTRAL-** 9993136YK4199S0024LM, hallándose catastrada a favor de los herederos del causante

Don Vicente Monsonis Calpe y su esposa Doña Amparo Corell González. -------------------------------------------------------------

Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 24 de noviembre de 2.008, de la Dirección General del Catastro) la certificación catastral (acreditativa de la referencia catastral y/o descriptiva-grafica) solicitada a los efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz.

Yo, el Notario, hago constar que **no se dan los criterios de identidad** establecidos en el artículo 45 del Real Decreto

Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, no obstante procederé a autorizar esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del mismo texto legal. -----------------------------------**INSCRIPCIÓN.-** En el Registro de la Propiedad de Nules Uno, tomo 1.665, libro 737 de Burriana, folio 165, finca registral 52.322. ---------------------------------------------------------------

**9.- FINCA URBANA.-** FINCA NÚMERO VEINTINUEVE; CUARTO TRASTERO en PLANTA SOTANO, identificado con el NÚMERO DOS (N° 2); tiene una superficie útil de dos metros y noventa y seis decímetros cuadrados (2'96 m2), y una superficie construida de tres metros y sesenta y un decímetros cuadrados (3'61 m2). Con acceso por el zaguán, escalera y ascensor general del edificio recayente a la calle Federico García Lorca. Linda entrando, por su frente, zona de acceso; derecha, trastero número 3; izquierda, trastero número 1; y detrás, trastero número 7. ---------------------------------------------

**CUOTA.-** 0'05%. --------------------------------------------------**VALOR.-**Se valora a efectos fiscales en la cantidad de MILDOSCIENTOS EUROS (€ 1:200). -------------------------------------**REFERENCIA CATASTRAL-** 9993136YK4199S0029QT,hallándose catastrada a favor de los herederos del causante Don Vicente Monsonis Calpe. --------------------------------------

Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 24 de noviembre de 2.008, de la Dirección General del Catastro) la certificación catastral (acreditativa de la referencia catastral y/o descriptiva-grafica) solicitada a los efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz.

**INSCRIPCIÓN.-** En el Registro de la Propiedad de Nules Uno, tomo 1.665, libro 737 de Burriana, folio 177, finca registral 52.338. --------------------------------------------------------------------

**10.- FINCA URBANA.-** FINCA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.-VIVIENDA en la TERCERA PLANTA ALTA, la de la

IZQUIERDA mirando la fachada de la calle Federico García Lorca; del TIPO C); con acceso por el zaguán, escalera y

ascensor general, recayente a la referida calle Federico García Lorca; ocupa una superficie útil de ciento veintinueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados (129'36 m2) y una superficie construida de ciento cuarenta y siete metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (147'54 m2); dividida en habitaciones. Linda en proyección vertical, al frente, calle Federico García Lorca; derecha mirando dicha fachada, vivienda tipo D y pasillo; izquierda, vivienda tipo B y patio de luces; y detrás, patio de luces, ascensor y pasillo. ---------------------------**CUOTA.-** 3'55% . -----------------------------------

**VALOR.-** Se valora a efectos fiscales en la cantidad de CIENTO VEINTITRÉS MIL EUROS (€ 123.000). --------------------

**REFERENCIA CATASTRAL-** 9993136YK4199S0059XE, hallándose catastrada a favor de los herederos del causante

Don Vicente Monsonis Calpe y de su esposa Doña Amparo Corell González. --------------------------------------------------------

Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 24 de noviembre de 2.008, de la Dirección General del Catastro) la certificación catastral (acreditativa de la referencia catastral y/o descriptiva-grafica) solicitada a los efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz.

**INSCRIPCIÓN.-** En el Registro de la Propiedad de Nules Uno, tomo 1.666, libro 738 de Burriana, folio 14, finca registral

52.368. -------------------------------------------------------------------- **las fincas descritas anteriormente con los números** **7, 8, 9 y 10 tienen en común:** -----------------------------**INTEGRACIÓN.-** Forman parte del **Edificio** denominado EDIFICIO BUPALON PLAZA sito en BURRIANA, en la confluencia de la calle Federico García Lorca número dieciséis y calle Madre Teresa de Calcuta, sin número. Ocupa toda la superficie del solar, 783'82 m2• Consta de planta sótano, planta baja y seis plantas altas -ático la última -, para un total de 27 garajes, 20 trasteros, 1 local comercial y 24 viviendas..... PLANTA SOTANO destinada a garajes y trasteros, con capacidad para VIENTISIETE PLAZAS DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS, diáfanas y numeradas del 77 al 103, ambos inclusive, y VEINTE TRASTEROS, números 1 al 20, ambos inclusive,..... PLANTA BAJA: Distribuida entre el NUCLEO DE COMUNICACIÓN, recayente a la calle Federico García Lorca,... y un LOCAL comercial.... PLANTAS ALTAS: El edificio tiene SEIS PLANTAS ALTAS (siendo la última de ellas ATICO), para un total de VEINTICUATRO VIVIENDAS, a razón de cuatro viviendas por planta. Inscrito en el referido Registro de la Propiedad, al libro 695 de Burriana, folio 162, finca 50.322, inscripción 2ª -------------------------------------------------------------

**SERVIDUMBRES:** Queda afecta a la servidumbre para la ubicación de centro de transformación de energía eléctrica en favor de Urbanizadora Constitución, S.L., por razón de su procedencia. Carga inscrita con fecha 13 de junio de 2.002.

Tomo 1583, folio 92, inscripción 1ª.---------------------------------- y de escritura autorizada por la Notario de Burriana Doña

María-Jesús López Tena, el día 28 de diciembre de 2.001, número 2.183 de protocolo, resulta una servidumbre de paso para personas y vehículos a través de los predios sirvientes que deberán soportar su paso a los sótanos de los edificios construidos sobre los predios dominantes. La entrada y salida al garaje se realizará a través de las puertas independientes abiertas a la calle Francisco García Moliner, ubicada a la derecha del zaguán del edificio construido sobre el solar finca registral 46.399. Los gastos de conservación, limpieza y reparación ordinaria de la meseta espera (zona 1); pasillo de entrada peatonal (zona 2); y doble rampa de salida y entrada (zona 3), puertas de entrada de los vehículos y zonas de rodadura y maniobra del predio sirviente, serán satisfechos por partes iguales entre los propietarios de las plazas de garaje ubicadas tanto en el predio dominante como sirviente-----------Estando esta finca afecta a la servidumbre predio sirviente en favor de la finca registral 49.432, y siendo a su vez predio dominante de la finca 46.399, por razón de su procedencia.

Carga inscrita con fecha 11 de julio de 2.002. Tomo 1583, folio 92, inscripción 2a ---------------------------------------------------

**REGIMEN JURIDICO:** La comunidad de propietarios del edificio antes reseñado, se rige por lo dispuesto en la Ley 49/1960 de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1.960; y por las especialidades que se establecieron en la escritura de división horizontal otorgada ante el Notario que fue de Burriana Doña Maria Jesús Lopez Tena el día 23 de diciembre de 2002, n° 1914 de protocolo.---------------------------------------------------

**TÍTULO.-** Las adquirió el causante en estado de casado con Doña Amparo Corell González, por compra a la mercantil

BUPALÓN, S.A., en escritura autorizada por el que fuera Notario de Burriana, Doña María-Jesús López Tena, el día 16 de noviembre de 2.004, bajo el número 1.840 de protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista.-----------------------------

**BIENES INMUEBLES PRIVATIVOS------------**

**11.- FINCA RÚSTICA.-** TRES HANEGADAS, o sean, veinticuatro áreas, noventa y tres centiáreas, de tierra huerto, en término de Burriana, partida Novenes de Calatrava. Lindante Norte, acequia Ojo de la Villa; Sur, Luis Calpe Melchor; Este, Manuel-Ramón Montoliu Palomar; y Oeste, Teresa Calpe Feliu y Francisco Franch Cal pe. ------------------------------

**VALOR.-** Se valora a efectos fiscales en la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (€ 180.000).-----------------------**CATASTRO.-** Polígono 15 y parcela 81, según manifiestan. **REFERENCIA CATASTRAL-** 12032A015000810000FE, según manifiestan, hallándose catastrada a favor de los herederos del causante Don Vicente Monsonis Calpe. -----------

Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 24 de noviembre de 2.008, de la Dirección General del Catastro) la certificación catastral (acreditativa de la referencia catastral y/o descriptiva-grafica) solicitada a los efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz.

Yo, el Notario, hago constar que **no se dan los criterios de identidad** establecidos en el artículo 45 del Real Decreto

Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, no obstante procederé a autorizar esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del mismo texto legal. ------------------------------------

**INSCRIPCIÓN.-** En el Registro de la Propiedad de Nules Uno, tomo 489, libro 201 de Burriana, folio 146, finca registral

25.148. --------------------------------------------------------------------

**12.- FINCA RÚSTICA.-** TRES HANEGADAS Y SETENTA BRAZAS, o sean, veintisiete áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, de tierra huerto, en término de Burriana, partida Balsa de Les Sangoneres; marjal. Lindante, Norte, herederos de Bautista Guerola; Sur, frontera; Este, Pablo Ros; y *Oeste,*  Tomás Recatalá. ----------------------------------------------------

**VALOR.-** Se valora a efectos fiscales en la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (€ 200.000).-----------------------------**CATASTRO.-**Polígono 27 y parcela 283, según manifiestan. --------------------------------------------------------------

**REFERENCIA CATASTRAL.-** 12032A027002830000FE, según manifiestan, hallándose catastrada a favor de los herederos del causante Don Vicente Monsonis Calpe.

Yo el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 24 de noviembre de 2.008, de la Dirección General del Catastro) la certificación catastral (acreditativa de la referencia catastral y/o descriptiva-grafica) solicitada a los efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz.

Yo, el Notario, hago constar que **no se dan los criterios de identidad** establecidos en el artículo 45 del Real Decreto

Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, no obstante procederé a autorizar esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del mismo texto legal.-------------------------------------

**INSCRIPCIÓN.-** En el Registro de la Propiedad de Nules Uno, tomo 54, libro 29 de Burriana, folio 45, finca registral 3241-----------------------------------------------------------------------

**13.- FINCA RÚSTICA.-** DOS HANEGADAS, o sean, dieciséis áreas, sesenta y dos centiáreas, de tierra huerto, en término de Burriana, partida Llombay. Lindante Norte, Dolores Llacer Feliu; Sur, Bautista Torres Monsonis; Este, Pascual García Rosell; y Oeste, Consuelo Calpe Melchor. ---------------------------

**VALOR.-** Se valora a efectos fiscales en la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (€ 24.000).----------------------------**CATASTRO.-** Polígono 24 y parcela 233, según manifiestan. --------------------------------------------------------------

**REFERENCIA CATASTRAL.-** 12032A024002330000FA, según manifiestan, hallándose catastrada a favor de los herederos del causante Don Vicente Monsonis Calpe. ------------

Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 24 de noviembre de 2.008, de la Dirección General del Catastro) la certificación catastral (acreditativa de la referencia catastral y/o descriptiva-grafica) solicitada a los efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz.

Yo, el Notario, hago constar que **no se dan los criterios** **de identidad** establecidos en el artículo 45 del Real Decreto

Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, no obstante procederé a autorizar esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del mismo texto legal-------------------------------------

**INSCRIPCIÓN.-** En el Registro de la Propiedad de Nules Uno, tomo 52, libro 28 de Burriana, folio 189, finca registral 3.128.----------------------------------------------------------------------

**Las fincas descritas anteriormente con los números 11, 12 y 13 tienen en común: -------------------------------------**

**TÍTULO.-** Las adquirió el causante por Herencia de su padre Don Bautista Monsonis Llacer, en escritura autorizada por el que fuera Notario de Burriana, Don Carlos Montalbán García Noblejas, el día 7 de mayo de 1.966, bajo el número 720 de protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista. -----------------

**CARGAS (común a todas las fincas descritas).-** Libres de ellas y gravámenes, según dicen.--------------------------------**SITUACIÓN** **ARRENDATICIA (común a todas las** **fincas descritas).-** Libres de arrendatarios y ocupantes por cualquier título, según dicen. ------------------------------------------

**RENUNCIA DE INFORMACIÓN REGISTRAL (común a todas las fincas descritas).-** Los adquirentes renuncianexpresamente a la información registral preceptiva, por suconocimiento de la situación registral/jurídica de las fincas,declaración que efectúan a los efectos de lo dispuesto en elartículo 175.5.b) del vigente Reglamento Notarial, por razonesde urgencia en la formalización y sin que ello pueda ser entendido como dejación o renuncia de ningún derecho oacción que pudiera corresponderle. ----------------------------------

**IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (común a todas las fincas descritas).** Con relación al Impuesto sobre Bienes

Inmuebles, manifiestan los exponentes que la finca descrita está al corriente del mismo. Los otorgantes me dispensan a mí el Notario, de solicitar la información prevista en el artículo 64.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por considerarse satisfechos con la información de la que disponen. *Yo* el Notario advierto a la parte adquirente que el inmueble objeto de los derechos sujetos al mencionado impuesto queda afecto al pago de la totalidad de las deudas tributarias y recargos pendientes por este impuesto en régimen de responsabilidad subsidiaria en los términos previstos en la Ley General Tributaria. ----------

**ALTERACIONES CATASTRALES (común a todas las fincas descritas).** De conformidad con el artículo 43 del RealDecreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, yo, el Notario, advierto que si en este instrumento público no se documenta exclusivamente la adquisición o consolidación de la propiedad de la totalidad del inmueble, constando indubitadamente la referencia catastral, subsiste la obligación de declarar la alteración catastral en los plazos establecidos por el Real

Decreto 1448/1989 de 1 de diciembre, esto es:--------------------

a) Para alteraciones de orden físico (declaraciones de obra nueva o de obra derruida), dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de la terminación de las obras. ---------------

b) Para alteraciones de orden económico (modificación de uso y destino que no conlleven alteración de orden físico), dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino de que se trate. ----------------------------------------------------------

c) para alteraciones de orden jurídico (transmisión de propiedad y transmisión o constitución de usufructo, superficie o concesión administrativa; modificaciones hipotecarias), dos meses contados a partir del día siguiente de la escritura correspondiente. ---------------------------------------------------------

La falta de presentación de declaraciones, el no efectuarlas en plazo o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas constituye infracción tributaria simple que puede ser sancionada de conformidad con la el artículo 70 y 71 del citado Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo. ----------**-------------**

**BIENES MUEBLES GANANCIALES** ------------

**14).- METÁLICO.-** En LA CAJA RURAL SAN JOSÉ DE BURRIANA, el causante y su esposa Doña Amparo Corell González, son cotitulares de las siguientes cuentas:

a).- Libreta de Ahorros número 3112 1599 64 0020352217 con un saldo acreedor de MIL CIENTO CATORCE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (€ 1.114,75). --------------

**b).-** Imposición a Plazo Fijo número 3112 1599 67 2031272939, con un saldo acreedor de OCHENTA Y TRES MIL EUROS (€ 83.000). -----------------------------------------------------

c).- Imposición a Plazo Fijo número 3112 1599 61 2031273135, con un saldo acreedor de CIENTO TREINTA MIL EUROS (€ 130.000). -----------------------------------------------------

**15).- METÁLICO.-** En LA CAJA RURAL SAN JOSÉ DE BURRIANA, el causante y Don Joaquín Monsonis Calpe, son cotitulares de la Libreta de Ahorros número ·3112 1599 64 0020352217' por lo que le corresponde la mitad del saldo

Acreedor que asciende a CUARENTA Y. TRES EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS (€ 43,21). ------------------------------------

**16).- METÁLICO.-** En LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, C.A.M., en la sucursal de Burriana, el causante y su esposa Doña Amparo Corell González, son cotitulares de las siguientes cuentas: --------------------------------

a).- Libreta de Ahorros número 0330-00000637-73 con un saldo acreedor de DOS MIL NUEVE EUROS Y DIECISIETE

CÉNTIMOS (€ 2.009, 17). ---------------------------------------------

**b).** Imposición a Plazo Fijo número 0330-00130574-80,con un saldo acreedor de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (€

150.000). ------------------------------------------------------------------

**17).- VEHÍCULO DE MOTOR,** marca CITROEN, modelo BERLINGO 1.9., con matrícula 6718-DGG, y número de bastidor

VF7GJWJYB93219169, matriculado el día 10 de febrero de 2.005.----------------------------------------------------------------------

**VALOR.** Se le asigna un valor a efectos fiscales de SEIS MIL EUROS (€ 6.000). --------------------------------------------------

**CARGAS Y LIMITACIONES.-** Manifiestan que está libre de embargos, reserva de dominio, prohibición de disponer, hipoteca mobiliaria y cualesquiera otras cargas o limitaciones.

Advertidos por mí, el Notario, de la conveniencia de solicitar previamente información del Registro de Bienes Muebles, insisten en este otorgamiento. ----------------------------------------

**SITUACIÓN ARRENDATICIA.-** Libre de arrendamientos, según manifiestan. ------------------------------------------------------

**18).- CRÉDITO.-** Formalizado en Contrato Privado de Préstamo por un importe de CIEN MIL EUROS (€ 100.000) firmado el día 2 de junio de 2.008, y liquidado en la Consejería de Economía Hacienda y Ocupación el día 17 de junio de 2.008.-

**DEUDAS Y GASTOS** --------------------

**A).-** Factura del TANATORIO MAGDALENA por un importe de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (€ 4.066, 76). -----------------------------------------------

**8).-** Factura de MARMOLES SEBATE, S.L. por un importe de SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (€ 680). ------------------

**CUARTO.-** Yo Notario, he obtenido por vía telemática y por el procedimiento previsto en el artículo 4 del Real Decreto

398/2007 de 23 de marzo, el certificado del Registro de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento que traslado él soporte papel en un folio exclusivo para documentos notariales de la serie 9A número 6446680 que queda incorporado a esta matriz. ---------------------------------------------

Según resulta del propio certificado el causante no figura como titular de ningún contrato de seguro con cobertura de fallecimiento. -------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** Manifiestan los comparecientes, que el causante, en la fecha de su defunción, no figuraba como titular en ninguna operación contratada en forma indistinta que no esté comprendida en el inventario de esta herencia, ni se ha retirado mediante endoso, poder o autorización, desde aquella fecha, bienes o valores depositados en cualquier forma a su nombre que no hayan estado igualmente comprendidos en el reseñado inventario. ---------------------------------------------

**SEXTO.-** No existen cargas ni créditos contra la herencia, por lo que todo el caudal inventariado es activo, neto partible.

**SÉPTIMO.-** Y expuesto lo que antecede,----------------------

**--------------------OTORGAN** -------------------------

I.- **ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA.** –**DOÑA AMPARO CORELL GONZÁLEZ Y DON VICENTE**

**MONSONÍS CORELL, LIQUIDAN la sociedad de gananciales y ACEPTAN** pura y simplemente la herenciacausada por el fallecimiento de su esposo y padre respectivamente, Don Vicente Monsonis Calpe, y en pago de sus derechos en la misma se **ADJUDICAN: ------------------------**

**A).-** A DOÑA AMPARO CORELL GONZÁLEZ en pago de su mitad de gananciales, EL PLENO DOMINIO de: una cuarta parte indivisa del bien descrito con el número 1 en la parte expositiva de esta escritura, de una veinticuatro ava parte indivisa del bien descrito con el número 4 en la exposición de esta escritura, y de la mitad indivisa de los bienes descritos con los números 2,3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16 ,17 Y 18, en la parte expositiva de esta escritura. -----------------------------

Y en pago de sus derechos en la herencia de su fallecido esposo, el USUFRUCTO UNIVERSAL Y VITALICIO de: una cuarta parte indivisa del bien descrito con el número 1 en la parte expositiva de esta escritura, de siete veinticuatro avas partes indivisas del bien descrito con el número 4 en la exposición de esta escritura, de la mitad indivisa de los bienes

descritos con los números 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 18, en la parte expositiva de esta escritura, y de la totalidad de los bienes descritos con los números 11, 12 y 13 en la exposición de esta escritura, con la condición de no contraer ulteriores nupcias. -------------------------------------------------------

**B).-** A DON VICENTE MONSONÍS CORELL, en pago de sus derechos en la herencia de su padre, con todos sus derechos anejos y en el concepto de libres de cargas, gravámenes y arrendatarios, la NUDA PROPIEDAD de: una cuarta parte indivisa del bien descrito con el número 1 en la parte expositiva de esta escritura, de siete veinticuatro avas partes indivisas del bien descrito con el número 4 en la exposición de esta escritura, de la mitad indivisa de los bienes descritos con los números 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 18, en la parte expositiva de esta escritura, y de la totalidad de los bienes descritos con los números 11, 12 y 13 en la exposición de esta escritura. ----------------------------------------------------

II.- Con estas adjudicaciones, los comparecientes se dan por enteramente satisfechos en todos sus derechos hereditarios. Aprueban las operaciones de inventario, avalúo, liquidación y adjudicación en la forma expuesta.-------------

III.- **DECLARACIONES FISCALES.** -------------------------A los efectos fiscales procedentes, manifiestan los otorgantes en relación con el Impuesto de Sucesiones que: -----

a) A los efectos de la aplicación de la normativa sobre el impuesto dictada por la Generalitat Valenciana (Ley 13/1997 de 23 de diciembre por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos); que el causante tuvo su residencia habitual en la Comunidad Valenciana durante los cinco años anteriores, contados de fecha a fecha, que finalicen el día anterior al del devengo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 21/2001 de 27 de diciembre por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.-----------------------------

b) A los efectos de la acumulación de donaciones; que en los últimos cinco años no han recibido ninguna donación del causante. ------------------------------------------------------------------

c) A los efectos de la determinación de la cuota tributaria; que su patrimonio preexistente es inferior a trescientos noventa mil seiscientos cincuenta y siete euros y ochenta y siete céntimos (€ 390.657,87). ----------------------------------------------

d) A los efectos de la aplicación del 99°/o en la cuota a los parientes del causante pertenecientes a los grupos 1 y 11 del artículo 20.2.a de la Ley 29/1987 de 18 de diciembre del Impuesto de Sucesiones y Donaciones; que los herederos tienen su residencia habitual en la Comunidad Valenciana en el año inmediato anterior, contado de fecha a fecha, que finalice

el día anterior al del devengo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 21/2001 de 27 de diciembre por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.--------

e) A los efectos de notificaciones y requerimientos señalan como tal el indicado en la comparecencia.------------------------

**BONIFICACIÓN POR LA VIVIENDA HABITUAL** -----

Los comparecientes hacen manifestación expresa, de que la vivienda habitual del causante, es la finca inventariada bajo el número 3, y se comprometen a que permanezca dicha finca en su poder durante los diez años siguientes a la fecha del fallecimiento del mismo, solicitando la reducción que se establece en el ROL 7/1996, de 7 de Junio.----------------------

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes, a quienes hago las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que le incumben en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones; y de la obligación de presentar este documento a la liquidación del Impuesto en el plazo legal, así como la afección de los bienes al pago · del mismo y de las responsabilidades en que incurriría en caso de no hacerlo. Así mismo de las obligaciones tributarias materiales y formales que se deriven de la transmisión en relación con el Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos manifestando los otorgantes que las fincas descritas en el inventario bajo los números 5, 6, 11, 12 y 13, conservan la calificación de rústica y su transmisión, no constituye hecho imponible, sujeto a este impuesto. Los comparecientes dispensan expresamente de la obligación de obtener información del Ayuntamiento de Burriana sobre las deudas por el IBI que afectan a los inmuebles que se transmiten. No obstante advierto yo el Notario sobre la posible existencia de deudas pendientes por dicho impuesto asociadas a los reseñados inmuebles transmitidos. -------------------------------------------------------------

Una vez informada por mí, el Notario, del contenido del artículo 249.2 del Reglamento Notarial, **los otorgantes** **manifiestan su voluntad de que no remita copia autorizada electrónica** al Registro de la Propiedad prevista en el citado precepto.---------------------------------------------------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Publicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza.

Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. -------------------------------------------------

Por opción de los comparecientes, les leo la presente escritura, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí que les advertí, la encuentran conforme de todo su contenido, se ratifican en el mismo y firman conmigo.-----------------------------

---------------------- **AUTORIZACIÓN** ----------------------

y yo, el Notario, DOY FE en lo procedente, de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en diecinueve folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números, 9B8886824 y los dieciocho correlativos siguientes. ------------------------------------------------- Ley 8/89 y R.O. 1.426/89.----------------------------------------Bases de cálculo: 533.483,56.- 121.872.86.- 815.610,70 Euros. ----------------------------------------------------------------------

Número Arancel: 2, 4,7, norma general 8a. --------------------Total Derechos Arancelarios: 2658.58 Euros-----------------No incluye l. V .A. --------------------------------------------------Siguen las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: FRANCISCO J. MONDARAY PEREZ. Está el sello de la Notaría. --------------------------------------------------------

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ------------------